

RESOLUCION 036 - DE 2018  
( 23 FEB 2018 )

Por la cual se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

*"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."*

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, y 9 del decreto 1227 de 2005 el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.*
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios.*
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.*
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."*

RESOLUCION **036 -** DE 2017  
( 23 FEB 2018. )

Por la cual se termina y se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

Que en la planta de personal de la Secretaría de Educación, existe la vacante definitiva del empleo de Celador Código 477 Grado 02 ocasionada por el retiro del servicio y cesación definitiva de las funciones al señor JUSTINO EDUARDO ACUÑA MONTERO, mediante Decreto 0588 del 18 de septiembre de 2011, generándose por lo tanto la vacante definitiva de celador.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos establecidos para el empleo de Celador Código 477, Grado 02 es el señor William Jairo Ortiz Moreno.

Que mediante Resolución 042 del 20 de febrero de 2017, la Administración Municipal encargo al señor William Jairo Ortiz Montero en la vacante definitiva como Técnico Administrativo Código 367, Grado 09, existente en la planta global del nivel central de la Alcaldía, por lo tanto la administración considera necesario terminar dicha encargatura.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Terminar la encargatura al señor WILLIAM JAIRO ORTIZ MORENO, identificado con cédula 13.072.985 de Ipiales como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 09, existente en la planta global del nivel central de la Alcaldía de Pasto, una vez tome posesión del nuevo empleo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al señor WILLIAM JAIRO ORTIZ MORENO, identificado con cédula 13.072.985 de Ipiales, como CELADOR Código 477, Grado 03, existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.

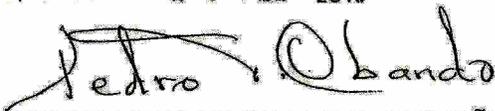
RESOLUCION **036 -** DE 2017  
( **23 FEB 2018** )

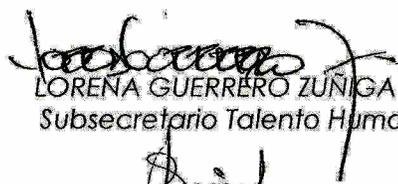
Por la cual se termina y se hace una encargatura en vacante definitiva a un funcionario de carrera administrativa

- ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO CUARTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **23 FEB 2018**

  
PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:   
LORENA GUERRERO ZÚNIGA  
Subsecretario Talento Humano

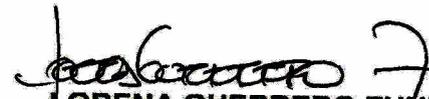
Proyectó:   
Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario

**RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR EN ENCARGATURA AL EMPLEO DE CELADOR CÓDIGO 447, GRADO 03 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

FECHA:13-02-2018

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 02											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 28%	VALOR EDUCACION NO FORMAL (ENF) X16%	VALOR EXPERIENCIA RELACIONADA X 60%	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
CLAUDIO GABRIEL ROSERO	BACHILLER ACADÉMICO- CURSO EN FUNDAMENTACIÓN EN VIGILANCIA	NO	97,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	SOLO SE PUNTÚA LA FORMACIÓN ADICIONAL A LOS REQUISITOS MÍNIMOS.
WILLIAM JAIRO ORTIZ MORENO	BACHILLER EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- SIETE SEMESTRES DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS- CURSO BÁSICO DE VIGILANCIA -CURSO INTRODUCCIÓN A LA VIGILANCIA Y LA SEGURIDAD PRIVADA - CURSO ACTUALIZACIÓN EN VIGILANCIA	NO	96,0	1,6	36,0	28,0	25,0	15,0	1,0	40,96	

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDONEZ**  
 Alcalde de Pasto

  
**LORENA GUERRERO ZUNIGA**  
 Subsecretario de Talento Humano